



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 2/2016 y
ACUMULADOS RAP 3/2016, RAP
4/2016 y RAP 7/2016.

ACTORES: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
MORENA, DEL TRABAJO Y
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO:
VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA
LOBATO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, EL CINCO DEL MES Y AÑO EN CURSO A MORENA, (ACTOR EN EL RAP 3/2016)**, así como el citado acuerdo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

ANGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO Y RECURSOS DE APELACIÓN.**

EXPEDIENTES: JDC 4/2016 Y SUS
ACUMULADOS JDC 6/2016, RAP 5/2016, RAP
6/2016 Y RAP 8/2016

ACTORES: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

TERCERA INTERESADA: ANGÉLICA DEL
CARMEN ORTEGA DURANTE.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, seis de febrero de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con la razón de imposibilidad de notificación personal, levantada hoy por el actuario adscrito a este Tribunal Electoral, respecto de la **SENTENCIA** dictada ayer, por el pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, en la que se asentó que no fue posible notificar la citada determinación a **MORENA** a través de **Delia González Cobos**, quien se ostenta como representante propietaria del citado ente político ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral, al encontrarse cerrado el domicilio, sin que nadie atendiera a los llamados del personal de este Tribunal Electoral, tal como consta en la referida razón de imposibilidad de notificación personal.

En ese tenor, con fundamento en los numerales 387, 388 párrafo segundo, 393 y 416 fracciones IX y XIV del Código Electoral del Estado de Veracruz;
SE ACUERDA:

ÚNICO. Ante la imposibilidad de realizar la notificación ordenada en la resolución de cuenta y con la finalidad de que se comuniquen las determinaciones de este órgano jurisdiccional, practíquese dicha notificación por estrados a MORENA.

NOTIFÍQUESE. Por **ESTRADOS** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO Y RECURSOS DE APELACIÓN.

EXPEDIENTES: JDC 4/2016 Y SUS ACUMULADOS JDC 6/2016, RAP 5/2016, RAP 6/2016 Y RAP 8/2016

ACTORES: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

TERCERA INTERESADA: ANGÉLICA DEL CARMEN ORTEGA DURANTE.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, seis de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387, 388 y 393, del Código Electoral vigente en el Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada ayer, por el Pleno de este Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día de la fecha, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** de que me constituí en el inmueble número setenta de la calle Simón Bolívar de esta ciudad, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones por parte de la actora (MORENA), en busca de **Delia González Cobos**, quien se ostenta como representante propietaria de dicho ente político, en el presente asunto o sus autorizados, y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, no obstante de haber tocado la puerta en repetidas ocasiones, sin que nadie acudiera a mis llamados, por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la notificación personal dispuesta. A continuación regrese a las trece horas con veinte minutos del mismo día, al inmueble señalado, **encontrando cerrado el domicilio**, en el que estuve tocando reiteradamente sin obtener respuesta alguna, por lo que procedo a dar cuenta a la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**